



## Ministerio de Cultura y Educación

EXpte. 69375/91 P.D.C./OTROR.

BUENOS AIRES,

13 ENE 1992

VISTO la Resolución N° 240/91, por la cual se aprobó el Bachillerato Abreviado para Adultos con Orientación en Computación, y

## CONSIDERANDO:

Que oportunamente y por razones de legitimidad se dejaron sin efecto las Resoluciones Nros. 299/91 y 43/91, mediante Resolución N° 1585/91.

Que sin perjuicio del derecho reconocido en este último acto, la Administración tiene facultades discrecionales para revisar los planes de estudio, máxime cuando éstos tienen carácter experimental y por lo tanto precario.

Que así se dejó sentado en el Dictamen N° 1258/91 de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES y en el 90 Considerando de la Resolución N° 1585/91, en tanto el Ministerio podía dictar otro acto fijando el plazo de aplicación del plan de estudios que se analiza con alcance exclusivo a los alumnos inscriptos en el periodo lectivo del año 1991.

Que una medida de tal naturaleza no afecta derechos subjetivos ni intereses legítimos dadas las competencias de este Ministerio antes aludidas y toda vez que se trata de legislar hacia el futuro, ejerciendo facultades de revisión.

Que en consecuencia corresponde limitar la vigencia del plan en cuestión conforme lo expuesto precedentemente.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dejar establecido que la vigencia del plan de estudios aprobado por la Resolución N° 240/91 se limita exclu-

bey  
Mn



Ministerio de Cultura y Educación

///

sivamente a los alumnos que iniciaron sus estudios durante el curso lectivo correspondiente al año 1991, en relación a todos los institutos autorizados.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

189

Antonio F. Spínola  
Ministro de Educación y Justicia